



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2020-00102-00

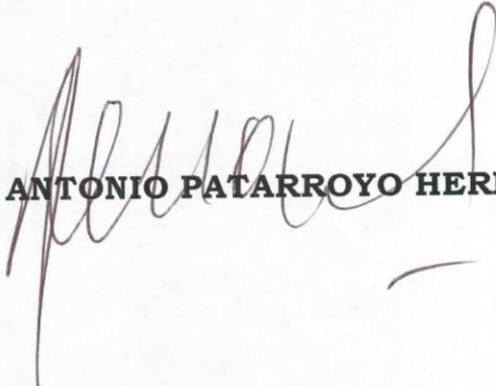
Socorro, Nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la SALA CIVIL FAMILIA LABORAL del Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL, que en providencia de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), **ACEPTO** el impedimento manifestado por la señora Juez Primero Civil del Circuito del Socorro, para conocer del proceso VERBAL DE PERTENENCIA adelantado por Gilberto, José Cupertino, Gloria Haydeé, Edgar Enrique, María Mérida, Nayibe, Luz Amanda y Clara Inés González Azuero, en contra de la Fundación San Cipriano, y ordenó la remisión del expediente a este Juzgado para que conozca el asunto, si otros motivos de orden legal no impiden hacerlo, radicado al No. 2020-00102-00.

Comunicar a la Oficina de Apoyo Judicial del Socorro para que radique por cuenta de este Juzgado el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ